JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0351

Efectuado el control de legalidad al trámite de notificación, observa el Despacho que la fecha del mandamiento de pago indicada en el aviso, dista a la que obra en el

proceso, pues el auto a notificar data del 11 de julio de 2019 y no del 5 de julio del

mismo año.

En aras de evitar futuras nulidades y, salvaguardar el derecho al debido proceso,

se requiere a la parte demandante, para que nuevamente envíe al electrónico la

notificación por aviso, teniendo en cuenta lo arriba indicado.

NOTIFIQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

a oppose

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros